



Provincia de Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO

ADENDA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS REGISTRADO
BAJO N° 23890

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por la Sra. Ministro de Trabajo y Empleo, Karina Daniela Fernández, D.N.I. N° 23.265.784, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante “**LA PROVINCIA**”, y por la otra parte la Sra. Laila BRANDY, DNI N° 26.631.797, constituyendo domicilio legal en la calle Bolívar N° 1699 P° 2, D° F de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominada “**LA CONTRATADA**”, acuerdan en celebrar la presente Adenda en el marco del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo N° 23890, suscripto entre idénticas PARTES, conforme a los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA: Las PARTES acuerdan modificar la **CLÁUSULA SÉPTIMA** del Contrato de Locación de Servicios citado, de acuerdo a error involuntario de confección en la fecha; quedando establecido que el contrato tendrá vigencia a partir del día 23 de febrero de 2023 por el término de seis (6) meses para ambas PARTES-----

CLÁUSULA SEGUNDA: Las PARTES acuerdan incorporar la **CLÁUSULA TERCERA bis** de acuerdo a la redeterminación de precios vigente a partir de las Circulares C.G.P. N° 006/23 y su rectificatoria N° 009/23, la cual quedará redactada de la siguiente forma:

“CLÁUSULA TERCERA bis: CLÁUSULA DE REDETERMINACIÓN PARA PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAS. Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula tercera, conforme lo postula el artículo 36 de la Ley Provincial 1015, el cual prevé la Redeterminación de Precios y da lugar a la aplicación de la Resolución O.P.C. N° 202/20, Anexo IV que reglamenta el procedimiento, deberán ser utilizados los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales que se presentan a continuación:

Factor **SERVICIOS PERSONALES:** este factor agrupa todos aquellos conceptos relacionados con las remuneraciones y cargas sociales de los prestadores. El indicador de los efectos que la coyuntura económica tiene sobre estos es la Masa Salarial del Estado Provincial (1). La incidencia de este factor en el precio final del servicio es de 95%.

| |
|---|
| (1) Corresponde al promedio simple del escalafón seco, categoría 10 a 24 de los conceptos “básico y zona” |
|---|

Factor **SERVICIOS COMPLEMENTARIOS:** responde al cúmulo de componentes intangibles que proporcionan una oportuna y eficiente prestación de servicios. Sólo se reconocerán las variaciones que surjan de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTE) que pronuncia el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Su peso específico en el precio final es de 3%.

Factor **GASTOS GENERALES:** representa las variaciones del costo de vida. Sólo se reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia - Nivel General que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo (IPC –
..//2



Provincia de Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO

//..2

Región Patagonia - NG - INDEC). Su peso influyente en el costo final es de 2 p.p. Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:

$$\text{Coef. de Actual.} = \left\{ 0,95 * \left(\frac{\text{Masa Salarial}_1}{\text{Masa Salarial}_0} - 1 \right) + 0,03 * \left(\frac{\text{RIPTE}_1}{\text{RIPTE}_0} - 1 \right) + 0,02 * \left(\frac{\text{IPC}_1}{\text{IPC}_0} - 1 \right) \right\}$$

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes anterior a la fecha de presentación de la oferta o última redeterminación, y el mes anterior a la solicitud de la redeterminación respectivamente.

SÍNTESIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS

| Factor de costo | Indicador / Fuente | Incidencia |
|---------------------------|---|------------|
| Servicios Personales | Masa Salarial del Estado Provincial – Acuerdos Homologados | 95% |
| Servicios Complementarios | Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTE) - Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social | 3% |
| Gastos Generales | Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia - Nivel General (IPC – Región Patagonia - NG - INDEC) | 2% |

CLÁUSULA TERCERA: Se acuerda que por lo demás, las Cláusulas del Contrato original se mantienen inalterables. -----

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los _____ días del mes de _____ de 2023. -----